

El Gobierno de Navarra, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 22 de diciembre de 2020, por el que se autoriza a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa una subvención a los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica, en la Comunidad Foral de Navarra, en el curso 2020/2021, para la financiación de las medidas de refuerzo implantadas con motivo de la COVID-19, según los módulos aprobados en el Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020.

El Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales establece que la Iglesia Católica puede establecer Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos, cuyo carácter específico será respetado por el Estado. Para su clasificación como Centros de Educación General Básica, de Bachillerato Unificado Polivalente o de Curso de Orientación Universitaria se aplicará la legislación general, si bien no se exigirá ni número mínimo de matrícula escolar ni la admisión de alumnos en función del área geográfica de procedencia o domicilio de familia.

La Orden de 28 de febrero de 1994, sobre autorizaciones como centros docentes privados de los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica, dice que los Seminarios Menores Diocesanos y de Religiosos de la Iglesia Católica podrán obtener autorización como centros docentes privados de Educación Primaria y de Educación Secundaria, en sus etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Asimismo, dice que, los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos autorizados como centros docentes privados para impartir las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria percibirán una subvención del Estado por alumno. La cuantía de la indicada subvención se determinará dividiendo el importe de los módulos económicos fijados para los centros concertados que impartan dichas enseñanzas por 20, en el caso de Educación Primaria, y por 25, en el de Educación Secundaria Obligatoria.

La Orden Foral 608/1995, de 9 de noviembre, regula el régimen de subvenciones a Seminarios Menores Diocesanos y

Religiosos de la Iglesia Católica en Navarra, estableciendo la subvención en la cuantía resultante de dividir el importe de los módulos económicos por unidad fijados por la Ley Foral de Presupuestos de Navarra para los centros concertados que impartan dichas enseñanzas por 20, en el caso de Educación Primaria, por 25, en el caso de Educación Secundaria Obligatoria, y por 31, en el de Bachillerato Unificado Polivalente.

Por Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020, se autorizó a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa la subvención para la financiación de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato en los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica, en la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2020/2021.

Por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 2 de septiembre de 2020, se modifican los módulos económicos de los conciertos educativos fijados en la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, con motivo de la COVID-19, y se autoriza a la Directora General de Recursos Educativos la adquisición de un compromiso de gasto plurianual.

Por tanto, la subvención que se propone es complementaria a la concedida el 2 de septiembre de 2020, y su objetivo es financiar las medidas de refuerzo implantadas por motivo de la COVID-19, según los módulos acordados en el Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece en su artículo 17.2 c) que con carácter excepcional podrá concederse de forma directa una subvención cuando la determinación del destinatario, en razón del objeto de la subvención, excluya la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado.

Asimismo, el artículo 7.3 de la citada ley foral dispone que será necesario acuerdo del Gobierno de Navarra para autorizar la concesión de dichas subvenciones, sin que esta autorización previa lleve implícita la autorización y disposición del gasto, que corresponderá al órgano competente para la concesión de la subvención.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Educación,

ACUERDA

1.º Autorizar a la Directora General de Recursos Educativos a conceder de forma directa una subvención para financiación de las medidas de refuerzo implantadas con motivo de la COVID-19, según los módulos aprobados en el Acuerdo de Gobierno de 2 de septiembre de 2020, en los Seminarios Menores Diocesanos y Religiosos de la Iglesia Católica de la Comunidad Foral de Navarra, para el curso 2020/2021, por un importe de 34.709,88 euros con cargo la Partida G/410003 41610 4811 322000. "COVID-19 Enseñanza concertada y subvencionada", del presupuesto de 2020 y la que se habilite para este fin en el presupuesto de 2021, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente:

A.G.	A.G.	A.G.	SAGRADO CORAZÓN		PADRES REPARADORES	
	2020-2021	2020-2021	R2800253C		R3100082A	
	2020-2021	S.CORAZON	REPARADORES	2020	2021	2020
10.786,80	3.636,00	7.150,80	1.212,00	2.424,00	2.383,60	4.767,20
11.635,20	4.363,20	7.272,00	1.454,40	2.908,80	2.424,00	4.848,00
4.496,04		4.496,04	0,00	0,00	1.498,68	2.997,36
7.791,84	3.895,92	3.895,92	1.298,64	2.597,28	1.298,64	2.597,28
34.709,88	11.895,12	22.814,76	3.965,04	7.930,08	7.604,92	15.209,84

2.º Trasladar el presente acuerdo a la Dirección General de Recursos Educativos, a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, al Servicio de Financiación de Centros, Ayudas al Estudio y Servicios Complementarios y a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos. Pamplona, 22 de diciembre de 2020. LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE SECRETARIADO DEL GOBIERNO Y ACCIÓN NORMATIVA, María Belén López Carballo.